

de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Puertapalma». Domicilio: Carretera de Valverde. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «El Tomillar». Domicilio: Carretera de Valverde. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2969

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Afandel», de Leganés (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación de Familias y Amigos de Niños Deficientes de Leganés, solicitando ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica para el Centro no estatal de Educación Especial «Afandel» (código nuevo número 28026614), sito en calle Hernán Cortés, número 7, de Leganés (Madrid), que funciona en régimen de Convenio con el Departamento;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Afandel» (código nuevo número 28026614), sito en calle Hernán Cortés, número 7, de Leganés (Madrid), que con esta ampliación queda constituido por 10 unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad para 100 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2970

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Constitución del Colegio nacional mixto de Labañou, domiciliado en Los Rosales, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio las siguientes unidades escolares: siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Rosalia de Castro»; una unidad escolar mixta de Educación General Básica del C.E.P. Interparroquial de Cáritas, previa su transformación a régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local; una unidad escolar mixta de Educación General Básica del C.E.P. del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previa su transformación a régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local; dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Eusebio da Guarda», y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) del C.E.P. de la Compañía de Jesús, previa su transformación a régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local.

Municipio: Teo. Localidad: La Iglesia-Vaamonde.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en la parroquia de Vaamonde.

Provincia de Granada

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar.—Constitución del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en carretera de la Estación, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Parrizas, sin número, de la misma localidad.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cizurquil. Localidad: Elbarrena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro María Otaño», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Irún. Localidad: Ventas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ventas», domiciliado en barrio de Ventas, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Ventas» para este Centro.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», domiciliado en plaza Ajzgorri, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Viteri», domiciliado en calle Fernández Landa, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente; se transforman las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas en 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación del Colegio Nacional del barrio de Bidebieta-La Paz, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se autoriza el traslado al nuevo edificio de las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica existentes.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional, que pasa a denominarse «Antonio González de Lama», domiciliado en calle Juan XXIII, número 2, y calle La Serna, número 3, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 20 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar mixta de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), funcionaban en el Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «María Inmaculada», domiciliado en calle Convento, 15, de Vallecas, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregaciones Marianas», que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Almotamid», domiciliado en carretera de Cádiz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el edificio «Príncipe».

Provincia de Valencia

Municipio: Faura-Benifairó de les Valls. Localidad: Faura-Benifairó de les Valls.—Ampliación del Colegio Nacional mancomunado, domiciliado en calle Colón, 35, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casahabitación con cargo al Estado, si no se los facilita vivienda.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Eusebio da Guarda», domiciliado en plaza de Pontevedra, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto de Labañou, domiciliado en Los Rosales.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) existente, que dependía del C.E.P. de la Compañía de Jesús, una vez transformada en de régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local, en el nuevo Colegio Nacional mixto de Labañou, domiciliado en Los Rosales. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo de esta unidad escolar, el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C.E.P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, que dependía del C.E.P. del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, una vez transformada en de régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local en el nuevo Colegio Nacional mixto de Labañou, domiciliado en Los Rosales. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo de esta

unidad escolar, el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C.E.P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unidad escolar de niños de Educación General Básica existente, que dependía del C.E.P. Interparroquial de Caritas, una vez transformada en unidad escolar mixta de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local, en el nuevo Colegio Nacional mixto de Labañou, domiciliado en Los Rosales. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo de esta unidad escolar, el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C.E.P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Rosalia de Castro», domiciliado en calle Puente deume, sin número, y Vizcaya, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto de Labañou-Los Rosales, del mismo municipio y localidad.

Municipio: Rois. Localidad: Urdilde.—Desglose y traslado de las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían la Escuela graduada mixta y que se integran en el Colegio Nacional mixto comarcal de Urdilde.

Municipio: Rois. Localidad: Urdilde.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Pumar-Urdilde, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que constituían la Escuela graduada mixta del mismo municipio y localidad. Se hace constar que la localidad es Urdilde y no Pumar-Urdilde, como figuraba en Ordenes anteriores.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Portomouro.—Se autoriza la denominación de «Jacinto Amigo Lera» para el Colegio Nacional mixto con 640 puestos escolares.

Provincia de Granada

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar.—Modificación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Parrizas, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica—cuatro en Educación Preescolar (párvulos) y dos en unidades mixtas de Educación Especial—y se desglosan 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en carretera de la Estación, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Jaén

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real.—Se autoriza la denominación de «José Garnica Salazar» para el Colegio Nacional mixto que venía denominándose «Comarcal número 2», domiciliado en Pasaje «El Coto» y constituido por 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Modificación del Colegio Nacional de niños, que dependía del C.E.P. de la excelentísima Diputación Provincial, que pasa a ser Colegio Nacional mixto «Santo Domingo» y de régimen ordinario de provisión y que queda constituido por nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman las nueve unidades escolares de niños en nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y la unidad escolar de niños de Educación Especial en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se reconoce a los Profesores/as, propietarios definitivos de estas unidades escolares, el derecho a servir sus propias plazas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C.E.P. de 23 de enero de 1967. Se extingue el citado Consejo Escolar Primario.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Se rectifica la Orden ministerial de 19 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) relativa al Colegio Nacional «Miguel Hernández-Zona Nord», en el sentido de que son 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica las que se integran y trasladan y no 12 como, por error, ha publicado el «Boletín Oficial del Estado», que se desglosaban del Colegio Nacional «Juan XXIII».

Provincia de La Coruña

Municipio: Padrón. Localidad: Padrón.—Se amplía la Orden ministerial de 30 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), haciendo constar que el marco de comarcalización del Colegio Nacional mixto comarcal «Flavia», domiciliado en calle Carmen, 8, abarcará, inicialmente, a las parroquias de García, Herbón e Iria con los lugares de Confurco, Morono, Retén, Crobas, Anоче, Os Condes, Vista Alegre, Matanza, Luans y Piñeiro, reconociéndose a sus Profesores/as, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles, así como a los Profesores/as titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Bombibre.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) por la que se amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, dándole la denominación de «Jacinto Amigo Lera», haciendo constar que dicha denominación no corresponde a este Centro sino al Colegio Nacional mixto del municipio de Valle del Dubra, localidad de Portomouro.

Provincia de Cuenca

Municipio: Villar de Domingo García. Localidad: Villar de Domingo García.—Se anuló la supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y la transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, hechas por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1979, por duplicidad en la misma.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcadia de Carlet. Localidad: Alcadia de Carlet.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25) en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Vicente Hervás», domiciliado en calle Vicente Hervás, 18, es Dirección sin curso y no Dirección con función docente como, por error, salió publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2971

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se modifica la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.», cuyos miembros componentes serán los que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) se modificó la composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.», con el objetivo de adecuarla a los criterios establecidos en el Reglamento de dicha Junta, aprobado asimismo por Orden ministerial de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo). Habiéndose producido con posterioridad algunos cambios entre las personas que figuraban en la composición de dicha Junta por razón de su cargo, y siendo por otra parte posible, en aplicación de los criterios contenidos en el artículo primero del citado Reglamento, que figuren en la Junta, a título personal, algunas personas de relevantes méritos en el campo de la educación, previa propuesta de su Presidente, se hace aconsejable reestructurar la composición de la mencionada Junta bajo el criterio de que no figuren en ella los nombres personales de quienes la componen en función del cargo que ostentan, sino únicamente los nombres oficiales de los propios cargos que desempeñan, y que se incorpore, en cambio, algún otro miembro a título personal.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares S. A.» cuyos miembros componentes serán los que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor Director gerente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara».

Vocales:

Ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanza Primaria, El Jefe del Servicio de Centros Estatales de EGB y Preescolar.

El Director de una de las fábricas de la Empresa donde exista Colegio Nacional.

Una persona del seno de la Empresa con méritos relevantes en el ámbito de la enseñanza, designada por el Presidente.

Un Profesor de uno de los Colegios Nacionales dependientes de la Junta, a propuesta del Presidente.

El Director de uno de los Colegios Nacionales dependientes de la Junta, a propuesta del Presidente.

Un Profesor de uno de los Colegios Nacionales dependientes de la Junta, a propuesta del Presidente.

A título personal, las personas que hayan sido designadas, por sus méritos relevantes, de acuerdo con el Reglamento.

Secretario: El Director de Personal de la Empresa Nacional «Santa Bárbara».

Segundo.—La Comisión Permanente la integrarán todos los miembros de la Junta residentes en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2972

ORDEN de 21 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cese en sus actividades docentes al Centro de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Ministerio de Agricultura, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Centro de Formación Profesional de primer grado de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Ministerio de Agricultura, en súplica de que se autorice al mismo el cese en sus actividades docentes para las que fue autorizado por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre), y vistos asimismo los informes emitidos por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Delegado provincial del Ministerio de Educación en Cádiz.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de Formación Profesional de primer grado de Jerez de la Frontera, dependiente del Ministerio de Agricultura, cese, con efectos del presente curso académico en sus actividades docentes en la rama Agraria del primer grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2973

ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades preescolares de Pedagogía Terapéutica en el Centro estatal de Educación especial, denominado «Vallecas», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por el Delegado provincial del Departamento en Madrid proponiendo la ampliación de dos unidades de preescolar de Pedagogía Terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Vallecas» (Código nuevo número 28029241), con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 7 (Complejo la Arboleda), dependiente de la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que se ha unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades preescolares de Pedagogía Terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial denominado «Vallecas», en régimen de Administración Especial, con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 7 (Complejo la Arboleda), dependiente de la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.—Con la ampliación mencionada, el Centro queda constituido con 12 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, dos unidades mixtas de Audición y Lenguaje, y dos unidades de preescolar de Pedagogía Terapéutica, con una capacidad de 188 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial